



DECRETO N° 1216

VISTOS:

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 05 de mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904 de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1112, de fecha de julio del año 2019, que otorga una subvención a la fundación las rosas de ayuda fraterna; el certificado de fecha 22 de mayo del año 2019, de la Comisión de Subvención y del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1144, de fecha 3 de abril del año 2019, aprobando el otorgamiento de una subvención a la fundación las rosas de ayuda fraterna; el certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena y de Inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 17 de mayo del año 2019; la solicitud de subvención de la fundación las rosas de ayuda fraterna; la Ley 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1112, de fecha 3 de julio del año 2019, se otorgó a la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, una subvención por \$3.000.000.-, para cubrir parte de los gastos en la adquisición de insumos, toalla papel 200x2 y pañales adultos plus XXL 36X2, en virtud de lo visado por la Comisión de Subvenciones y el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 1144, de fecha 3 de abril del año 2019, haciéndose presente que en dicho decreto se advirtió un error en cuanto a la individualización del representante de la fundación, lo que debe ser subsanado.
2. Que según consta en escritura pública denominada "revocación y otorgamiento de nuevos poderes," otorgada con fecha 8 de noviembre de 2018 ante el Notario Interino de Santiago doña María Loreto Zaldívar Grass y, en poder notarial de fecha 19 de junio de 2019 autorizado en la misma Notaría, don Edgardo Fuenzalida Rojas y doña María Pamela Crocco Basso, en su calidad de representantes legales de la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, autorizaron y otorgaron poder a **don Juan Ignacio García Ureta**, para representar a la citada fundación ante la Ilustre Municipalidad de La Serena para efectos de la subvención señalada en el punto anterior.
3. Que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 62, de la Ley N° 19.880, y en lo que interesa, en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, rectificar los errores puramente materiales que aparecieren de manifiesto en el acta administrativo

DECRETO:

1.- MODIFÍQUESE el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 1112, de fecha 3 de julio del año 2019, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Representante y Rut
Edgardo Fuenzalida Roias Rut N° y María Pamela Crocco Basso Rut N°

Debe decir:

Representante y Rut
Juan Ignacio García Ureta Rut N°

2.- DÉJESE ESTABLECIDO que el presente instrumento forma parte integrante del Decreto Alcaldicio Nº 1112, de fecha 3 de julio del año 2019, permaneciendo inalterables las cláusulas que no han sido modificadas.

Anótese, publíquese y archívese en su oportunidad.



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- LMV/CSA/MPVV/cpl